



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito - Huila, profirió para el contribuyente que se relacionan a continuación Emplazamientos para corregir por el Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros objeto del presente aviso.

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributarios Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	TIPO DE ACTO	FECHA DE ACTO	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
DURACEL	YIRLEY ELIANY ROJAS ROJAS	1083883462	2022CS040721-1	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 2022EPC00003	15-09-022	CALLE 7 5 14, PITALITO - HUILA	27/09/2022	DESCONOCIDO
DURACEL	YIRLEY ELIANY ROJAS ROJAS	1083883462	2022CS040721-3	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 2022EPC00003	15-09-022	CALLE 7 5 14, PITALITO - HUILA	27/09/2022	DESCONOCIDO
DISTRIBUIDORA PROIPAN PITALITO	JHON WILMER TORRES BELTRAN	80932652	2022CS042470-1	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 2022EPC00004	27/09/2022	CALLE 22A SUR 3-79, PITALITO - HUILA	04/10/2022	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados No procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor
 ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Representante Legal
DURACEL
 NIT: 1083883264
 Dirección: CALLE 7 5 14
 CALLE 17 NO. 2 47 CONJUNTO GAUDI LOCAL 1
 CARRERA 5 NO. 4 51
 Teléfono: 835 22 40
 Pitalito, Huila

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 2022EPC00003
FECHA: 15-09-2022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 693 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal, el Decreto 570 de 2019, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 698 del Acuerdo 044 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY identificado con NIT 1083883264 cumplió con el deber formal de declarar el impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS de las vigencias relacionadas a continuación:

IMPUESTO	VIGENCIA	FECHA PRESENTACIÓN
\$190.400	2018	21-03-2019
\$216.300	2019	12-03-2020
\$187.450	2020	16-02-2021

2. Que, como resultado de la investigación tributaria relacionada con el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS adelantada por la oficina de fiscalización del Municipio de Pitalito contra el contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, se determinaron los siguientes hechos sancionables así:

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

2.1. Que el contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY identificado con NIT 1083883264, reportó en su declaración del impuesto de industria y comercio vigencia 2018 el día 21 de marzo de 2019, los siguientes ingresos gravados:

C. DISCRIMINACIÓN DE	ACTIVIDADES GRAVADAS	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO	
	ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	6190	27.200.000	7	190.400	
	ACTIVIDAD 2				0	
	ACTIVIDAD 3				0	
	ACTIVIDAD 4				0	
	ACTIVIDAD 5				0	
	OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		-	NA	0
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS			0	17. TOTAL IMPUESTO	190.400

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la información aportada por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN previo requerimiento de información, según radicado Ref. PQRS 202282140100056631, se puede evidenciar que para la vigencia 2018, el valor de los ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país, correspondiente a ingresos no laborales, es decir, el desarrollo de su actividad como comerciante, corresponde a:

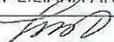
Ingresos No laborales: \$111.575.000

2.1.2 Que el contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY identificado con NIT 1083883264, reportó en su declaración del impuesto de industria y comercio vigencia 2019 el día 12 de marzo de 2020, los siguientes ingresos gravados:

C. DISCRIMINACIÓN DE	ACTIVIDADES GRAVADAS	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO	
	ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	6190	30.900.000	7	216.300	
	ACTIVIDAD 2				0	
	ACTIVIDAD 3				0	
	ACTIVIDAD 4				0	
	ACTIVIDAD 5				0	
	OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		-	NA	0
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS			0	17. TOTAL IMPUESTO	216.300

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la información aportada por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN previo requerimiento de información, según radicado Ref. PQRS 202282140100056631, se puede evidenciar que para la vigencia 2019, el valor de los ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

correspondiente a ingresos no laborales, es decir, el desarrollo de su actividad como comerciante, corresponde a:

Ingresos No laborales: \$117.154.000

2.1.3 Que el contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY identificado con NIT 1083883264, reportó en su declaración del impuesto de industria y comercio vigencia 2020 el día 16 de febrero de 2021, los siguientes ingresos gravados:

	ACTIVIDADES GRAVADAS	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO	
C. DISCRIMINACIÓN DE	ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	6190	26.778.500	7	187.450	
	ACTIVIDAD 2				0	
	ACTIVIDAD 3				0	
	ACTIVIDAD 4				0	
	ACTIVIDAD 5				0	
	OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		-	NA	0
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS			0	17. TOTAL IMPUESTO	187.450

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la información aportada por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN previo requerimiento de información, según radicado Ref. PQRS 202282140100056631, se puede evidenciar que para la vigencia 2020, el valor de los ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país, correspondiente a ingresos no laborales, es decir, el desarrollo de su actividad como comerciante, corresponde a:

Ingresos No laborales: \$123.600.000

Ingresos no constitutivos de renta por renta de capital: \$1.000

Así las cosas, se puede determinar que los ingresos reportados en las declaraciones de industria y comercio por las vigencias 2018, 2019 y 2020, no corresponden con la realidad económica de la empresa, lo que a juicio de este despacho se debe reflejar en el formulario único Nacional presentado en su momento, tal como lo establece los artículos 82 y 83 del Acuerdo 044 de 2021, el cual dispone:

ARTÍCULO 82. BASE GRAVABLE. *La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones. Rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.*

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. (...)

ARTÍCULO 83. PERCEPCIÓN DEL INGRESO. *Se entienden percibidos en el municipio de Pitalito, como ingresos originados en la actividad industrial, los generados en la venta de bienes producidos en el mismo, sin consideración a su lugar de destino o a la modalidad que se adopte para su comercialización.*

Se entienden ingresos percibidos en el municipio de Pitalito, los ingresos originados en actividades comerciales o de servicios cuando no se realizan o prestan a través de un establecimiento de comercio registrado en otro municipio y que tributen en él.

Que, en consecuencia, se concluye que al determinarse que los ingresos no fueron reportados conforme la realidad económica del contribuyente, toda vez que esta misma deberá reflejarse en la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, para lo cual debe corregir la misma, liquidando correctamente los valores en cada una de las casillas, correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020,

En razón a lo anterior,

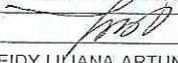
LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación, proceda a presentar la corrección de la declaración correspondiente al impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS con respecto a las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Al presentar su declaración de corrección durante el término de éste emplazamiento deberá **liquidar y pagar una sanción de corrección** equivalente al veinte por ciento (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o auto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos.

Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, el monto obtenido en cualquiera de los casos previstos en artículo 667 del Acuerdo 051 de 2021, se aumentara en una suma igual al cinco por ciento (5%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, por cada mes o fracción de mes calendario transcurrido entre la fecha de presentación de la declaración inicial y la fecha del vencimiento del plazo para

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

declarar por el respectivo periodo, sin que la sanción total exceda del cien por ciento (100%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor.

El valor mínimo de la sanción será equivalente a diez (10) UVT al momento de presentar la declaración, es decir, la suma de Trescientos ochenta mil cuarenta pesos (\$380.040), cifra actualizada para el año 2022 (Artículo 660 del Acuerdo municipal 044 de 2021)

La sanción por corrección a las declaraciones se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora, que se generen por los mayores valores determinados.

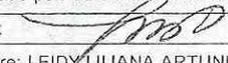
La respuesta al presente emplazamiento será eficaz acreditando la presentación de la declaración corregida correspondiente al periodo 2018, la cual deberá remitir dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento a la Oficina Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la respectiva corrección y constancia de pago, igualmente la podrá remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

De no obtener respuesta al presente emplazamiento, esta Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal 044 de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

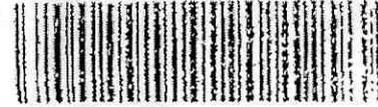
Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización 

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN



Servientrega S.A. NIT. 860.512.030-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 21 / 9 / 2022 15 : 11
Fecha Proj. Entrega: 22 / 9 / 2022



CODIGO SER: SER89324 / SER89384
CR 3 A 4-78

GUIA No. 2158857137

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180077 Cnd. Postal: 000000000
Clt.: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GOV

DESTINATARIO	PTT	DOCUMENTO UNITARIO	
	59	PZ: 1	
	C01	PITALITO	
		HUILA	CREDITO
	NORMAL	TERRESTRE	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

CALLE 7 5 14

Nombre: ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Teléfono: 835 22 40
País: COLOMBIA
email:

D.I./NIT.:
Cnd. Postal: 4176

Dice Contener: DOC OFICINA FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 5.700.00 peso (vol): 0 Peso (kg):
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 202205040/21-1
Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobrecoste:

Cu. An Entrega:

Disconocido
Rehusado
No existe
No reconocido
Difícil de ubicar
Otro motivo

MUNICIPIO DE PITALITO
CORRESPONDENCIA REMITENTE

27 SEP 2022
RECIBIDO

HUILA

Observaciones sobre entrega:

GUIA No. 2158857137



FECHA Y HORA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/23/2022 8:23:20 AM	DESCONOCIDO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

09/26/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 15 de 2022

RADICADO:
2022CS040721-1
FECHA: 2022-09-15

Señora
ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Representante Legal
DURACEL
NIT 1083883264
CALLE 7 5 14
Tel: 835 22 40
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No 2022EPC00003

Cordial saludo:

Estimado contribuyente, comedidamente me permito informar que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la oficina de Fiscalización para determinar la correcta presentación de los tributos Municipales. Es por eso que, como resultado de la investigación tributaria relacionada con el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS, se ha determinado que la entidad que usted representa debe realizar la corrección de la declaración presentada por las vigencias 2018, 2019 y 2020.

En consecuencia, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido del EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR número 2022EPC00003 expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia, conforme lo estipula el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, donde tiene un (1) mes a partir de la notificación para que realice los ajustes requeridos.

Recuerde que el hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Código de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal 044 de 2021).

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestión

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario





servientrega

Servientrega S.A.NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Columba Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 21 / 9 / 2022 15 : 11

Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2022



CÓDIGO SFR: SFRABUA4 / SER89384
CR 3 A 4-78

GUIA No. 2158857139

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180077 Cód. Postal: 417030406

Cd.: PITALITO Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

DESTINATARIO

PTT
59
C01

DOCUMENTO UNITARIO

PZ: 1

PITALITO

HUILA
NORMAL

CREDITO
TERRESTRE

CARRERA 5 NO. 4 51

Nombre ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Teléfono: 3185311737
País: COLOMBIA
email:

D.I./NIT:
Cód. Postal:

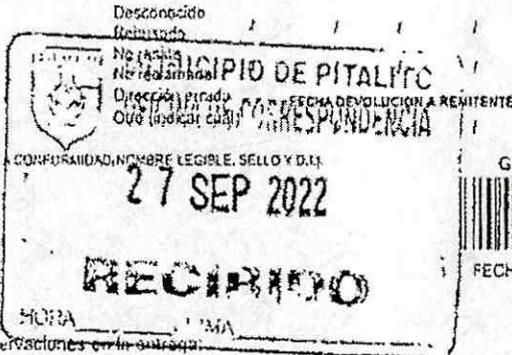
Dice Contener: DOC OFICINA FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 5.700.00 Peso (vol): 0 Peso (ku): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS040721-1
 Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

Gabriel



GUIA No. 2158857139



FECHA Y HORA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/23/2022 8:24:52 AM	DESCONOCIDO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
09/26/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 15 de 2022

RADICADO:
2022CS040721-3
FECHA: 2022-09-15

Señora
ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Representante Legal
DURACEL
NIT 1083883264
CARRERA 5 NO. 4 51
Tel: 8369113 3185311737
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No 2022EPC00003

Cordial saludo:

Estimado contribuyente, comedidamente me permito informar que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la oficina de Fiscalización para determinar la correcta presentación de los tributos Municipales. Es por eso que, como resultado de la investigación tributaria relacionada con el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS, se ha determinado que la entidad que usted representa debe realizar la corrección de la declaración presentada por las vigencias 2018, 2019 y 2020.

En consecuencia, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido del EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR número 2022EPC00003 expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia, conforme lo estipula el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, donde tiene un (1) mes a partir de la notificación para que realice los ajustes requeridos.

Recuerde que el hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Código de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal 044 de 2021).

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestión

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor

TORRES BELTRAN JHON WILMER
 Representante Legal
 DISTRIBUIDORA PROIPAN PITALITO
 NIT: 80932652
 Dirección: CALLE 22A SUR 3-79
 Teléfono: (310) 218 98 68
 Pitalito, Huila

**EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 2022EPC00004
 FECHA: 27-09-2022**

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 693 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal, el Decreto 570 de 2019, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 698 del Acuerdo 044 de 2021, y

CONSIDERANDO:

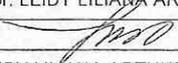
1. Que el contribuyente TORRES BELTRAN JHON WILMER identificado con NIT 80932652, representante legal del establecimiento DISTRIBUIDORA PROIPAN PITALITO cumplió con el deber formal de declarar el impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS de la vigencia relacionada a continuación:

IMPUESTO A CARGO	VIGENCIA	FECHA PRESENTACIÓN
\$3.306.000	2019	31/03/2020

2. Que, como resultado de la investigación tributaria relacionada con el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS adelantada por la oficina de fiscalización del Municipio de Pitalito contra el contribuyente TORRES BELTRAN JHON WILMER identificado con NIT 80932652, representante legal del establecimiento DISTRIBUIDORA PROIPAN PITALITO, se determinaron los siguientes hechos sancionables así:

2.1. Que el contribuyente TORRES BELTRAN JHON WILMER identificado con NIT 80932652, representante legal del establecimiento DISTRIBUIDORA PROIPAN

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

PITALITO, reportó en su declaración del impuesto de industria y comercio vigencia 2019 el día 31 de marzo de 2020, los siguientes ingresos gravados:

B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS	4.586.928.000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	3.879.158.000
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)	707.770.000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	13.306.000
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	0
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)	694.464.000	

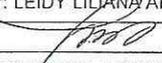
Conforme a lo anterior y de acuerdo a la documentación aportada previo requerimiento de información, según radicado Nro 2021COR00016146, se puede evidenciar que esta reporta el mismo descuento por concepto de devoluciones, rebajas, descuentos en el municipio de Timaná de la siguiente manera:

B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS	4.586.928.000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	707.770.000
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)	3.879.158.000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	13.306.000
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	0
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)	3.865.852.000	

Así las cosas, se puede determinar que se tomaron como detracción el mismo valor para las dos declaraciones, lo que a juicio de este despacho debería corresponder únicamente el valor generado en cada jurisdicción y no imputar el mismo en las dos declaraciones, tal como lo establece el artículo 94 del Acuerdo 044 de 2021, el cual dispone:

ARTÍCULO 85. VALORES PARA EXCLUIR DE LA BASE DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Para determinar la base gravable se deben excluir del total de los ingresos, los siguientes factores.

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

- El monto de las devoluciones, rebajas y descuentos que estén debidamente comprobadas por medio de los registros y soportes contables de los contribuyentes.
- El monto de los ingresos provenientes de la venta de activos fijos.
- El valor de los impuestos recaudados de aquellos productos cuyo precio este regulado por el Estado
- Los subsidios y las indemnizaciones recibidas.
- Los ingresos por concepto de exportaciones directas, o a través de sociedades de comercialización internacional o por ventas a zona francas.

Que, en consecuencia, se concluye que al realizarse la actividad en diferentes jurisdicciones, las devoluciones, rebajas y descuentos, deben contabilizarse de por cada centro de servicios y de la misma forma, deberá reflejarse en la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, para lo cual debe corregir la misma, liquidando correctamente los valores en cada una de las casillas, correspondiente a la vigencia 2019,

En razón a lo anterior,

LO EMPLAZA:

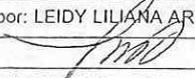
Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación, proceda a presentar la corrección de la declaración correspondiente al impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS con respecto a la vigencia 2019.

Al presentar su declaración de corrección durante el término de éste emplazamiento deberá **liquidar y pagar una sanción de corrección** equivalente al veinte por ciento (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o auto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos.

Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, el monto obtenido en cualquiera de los casos previstos en artículo 667 del Acuerdo 051 de 2021, se aumentara en una suma igual al cinco por ciento (5%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, por cada mes o fracción de mes calendario transcurrido entre la fecha de presentación de la declaración inicial y la fecha del vencimiento del plazo para declarar por el respectivo periodo, sin que la sanción total exceda del cien por ciento (100%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor.

El valor mínimo de la sanción será equivalente a diez (10) UVT al momento de presentar la declaración, es decir, la suma de Trescientos ochenta mil cuarenta pesos

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN

	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR		
	CÓDIGO: F-GHF-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

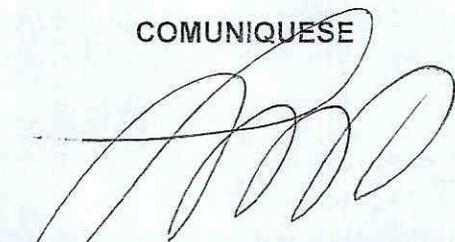
(\$380.040), cifra actualizada para el año 2022 (Artículo 660 del Acuerdo municipal 044 de 2021)

La sanción por corrección a las declaraciones se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora, que se generen por los mayores valores determinados.

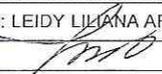
La respuesta al presente emplazamiento será eficaz acreditando la presentación de la declaración corregida correspondiente al periodo 2018, la cual deberá remitir dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento a la Oficina Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la respectiva corrección y constancia de pago, igualmente la podrá remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

De no obtener respuesta al presente emplazamiento, esta Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal 044 de 2021).

COMUNIQUESE


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ – Profesional Apoyo Área Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACIÓN



Servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 116045.

Fecha: 29 / 9 / 2022 12 : 19
Fecha Prog. Entrega: 29 / 9 / 2022



CÓDIGO SFR: SFR00384 / SER89384
CR 3 A 4-78

GUIA No. 2158857375

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406
Cd.: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	1

1	Desconocido	1	/	/	/
2	Rehusado	2	/	/	/

MUNICIPIO DE PITALITO
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA
04 OCT 2022
RECIBIDO

GUIA No. 2158857375
FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO	
	PTT 59 S01	PZ: 1
	PITALITO	
	HUILA	CREDITO
NORMAL		TERRESTRE
CALLE 22A SUR 3-79		
Nombre TORRES BELTRAN JHON WILMER Teléfono: (310) 218 98 68 País: COLOMBIA email:		
D.I./NIT : Cód Postal: 1170		

Dice Contener: DOC OF FISCALIZACION
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 ; 0 / 0
Vr. Flete: \$ 5,700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS042470-1
Vr. Total: \$ 5,700.00 No. Sobreporte
Guía Entrega:

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/30/2022 5:45:35 PM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
10/01/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 28 de 2022

RADICADO:
2022CS042470-1
FECHA: 2022-09-28

Señor
TORRES BELTRAN JHON WILMER
Representante Legal
DISTRIBUIDORA PROIPAN PITALITO
NIT 80932652
CALLE 22A SUR 3-79
Tel: (310) 218 98 68
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No 2022EPC00004

Cordial saludo:

Estimado contribuyente, comedidamente me permito informar que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la oficina de Fiscalización para determinar la correcta presentación de los tributos Municipales.

Es por eso que, como resultado de la investigación tributaria relacionada con el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO, y su complementario AVISOS Y TABLEROS, se ha determinado que la entidad que usted representa debe realizar la corrección de la declaración presentada por la vigencia 2021.

En consecuencia, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido del EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR número 2022EPC00004 expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia, conforme lo estipula el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, donde tiene un (1) mes a partir de la notificación para que realice los ajustes requeridos.

Recuerde que el hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Código de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal 044 de 2021).

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestión

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario

